

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00756/15
VALIDO HASTA:	17 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto e párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y 2 procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Susten XI del Reglamento Interior d n del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría d	del Reglamento de el Medio Ambiente	e la Ley General de Des e y Recursos Naturales	sarrollo Forestal y el Manual de		
Definitivo X Temporal	i i	s productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables					
Nombre o Razón Social: RANCHO	EL GOLFO SA DE CV						
Reg. Fed. de Caus. : <b>RG0940303UB6</b>							
C.P. :							
Localidad:							
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 441		cus sp., Abeto, Abies sp., Alder, Alnus Cantidad: 150000					
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: Todo el Territorio				
País de Origen: CANADA, ESTADO		País de Procede	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para import CALIFORNIA, SAN LUIS RIO COLO CALIFORNIA,		Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI					
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO							
MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
A U T O R I Z A C I Ó N  FIRMA: GGOQX7tNV39Wlk5zCLUscRE/UvdMRS3/RBw6sRDhFUbV7e/lsqzb7OflX2bTxQULTG7VMogcUL72  0jmDnQRCCNUFxv3iFX+FOTrBp3BAhqKi9ZQf+/Ln86RlKfQSxmweivdghRhR6DBhjJ7xeMKATq1f  4B/V0mwsNidM969W6vs=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	osición	Concensionario o empr	esa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:				FECHA DE	EXPEDICIÓN:		
		21 de Mayo de 2015					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

| 10502300100120155090000767|21/05/2015|23:29:21|RANCHO EL GOLFO SA DE CV|RGO940303UB6|VENUS 33 RESIDENCIAL HIPICO|21219||564-5100|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1295 15 de 19 mayo 2015||21/105/2015||17/11/2015 | Distrito Federal|Temporales|Maderable,|TARIMAS DE MADERA USADAS|Pieza|1|44152099|Pino,Encino,Abeto,Alder|Pinus sp.,Quercus sp.,Abies sp.,Alnus rubra|150000|MEXICALI, TIJUANA,SAN LUIS RIO COLORADO|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO, GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA, TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CANADA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|MEXICALI,TIJUANA,SAN LUIS RIO COLORADO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA.|
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|